

399

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C. 27 NOV 2020

Proceso N° 2019-140-00

1. Se deniega la solicitud de expedición de sentencia anticipada formulada por la parte demandante pues no concurren las causales que justifica la emisión de tal providencia.
2. Revisado el contenido de las excepciones de mérito planteadas, se advierte que en el mismo se formula excepciones de mérito orientadas a desconocer la existencia y vigencia del contrato de arrendamiento, cuestiones que han sido estimadas por la Corte Constitucional para inaplicar el mandato de no escuchar al demandado plasmado en la legislación procesal civil.
3. Por consiguiente el despacho imprime el impulso procesal de la siguiente forma

Convocar a audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para tal efecto se fija la fecha del 14 de diciembre de 2020 a las 3:00 PM. Por conducto de la plataforma Microsoft Teams.

Abrir a pruebas el presente asunto

Parte demandante:

Los documentos aportados con la demanda y la réplica a las excepciones.

Testimonios: Convóquese a Liliana Baena Giraldo, la citación queda a cargo de la parte interesada.

Parte demandada José Octavio Ibáñez y Diana Lucia Cortes González:

Los documentos aportados con la contestación de la demanda.

Téngase en cuenta que en la audiencia se practicará el interrogatorio oficioso dispuesto en la ley a ambas partes, y en esa misma etapa se practicará los interrogatorios de parte solicitados por demandante y demandados respecto de sus contrincantes.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 065 Fecha 30 NOV 2020

El Secretario(a).

